

**RV: contestacion demanda y demanda reconvenccion rad 2022-00088**

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/05/2022 6:39

Para: Maria Cielo Salgado Lopez <msalgadl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** edwin torres <edwintorresley@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 5 de mayo de 2022 14:35

**Para:** Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
auraceronrodriguez@gmail.com <auraceronrodriguez@gmail.com>; rosa-rincon <rosa-rincon@hotmail.com>;  
Jeefreytaquez@gmail.com <Jeefreytaquez@gmail.com>

**Asunto:** contestacion demanda y demanda reconvenccion rad 2022-00088

CORDIAL SALUDO, SE ENVIA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL PROCESO EN REFERENCIA Y SUS ANEXOS, AL IGUAL QUE DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

SE HACE EL ENVÍO SIMULTÁNEO A LA PARTE ACTORA.



**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

SANTIAGO DE CALI 3 DE MAYO DE 2022

SEÑORA, JUEZ 14 DEL CIRCUITO FAMILIA DE CALI.

ASUNTO, CONTESTACIÓN DEMANDA.

RADICADO, 2022-00088

DEMANDANTE. AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ

DEMANDADO. JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA

Cordial saludo, mediante la presente yo EDWIN ALEXIS TORRES RIASCOS domiciliado en Cali, identificado con CC 1143969746 y portador de la tarjeta profesional de abogado 319048, actuando como apoderado judicial del demandado el señor JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA CC 14702869 con domicilio en Palmira; procederé a contestar la demanda del proceso de referencia en los siguientes términos.

### **SOBRE LOS HECHOS**

1, se admite

2, se admite

3, se admite

4, se admite

5, se admite

6, No es cierto en su totalidad dado que el señor TAQUEZ BEDOYA si ha suministrado alimentos a sus hijos menores como lo demuestran los certificados de consignación anexados con esta contestación, además en todas las fechas especiales mi poderdante ha llevado presentes a sus hijos menores, como ropa, alimentos, juguetes, y recreación; y si en algún momento se ha sustraído de su obligación como alimentante ha sido por adversidades económicas como pandemia o paro nacional, que han afectado notablemente su actividad laboral como comerciante.

7, Se tendrá que decir que no se describe un hecho, la parte actora hace una "explicación" de lo que son los alimentos, mas no narra un hecho jurídicamente relevante para el proceso, por lo tanto, no me consta.



**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

## **SOBRE LAS PRETENSIONES EXCEPCIONES.**

**COBRO INJUSTIFICADO**, la parte actora solicita se condene a mi poderdante al pago del 40% de su salario por concepto de alimentos, sin suministrar los elementos probatorios necesarios para inferir que este monto sea el razonable; si bien la demandante en la subsanación de la demanda hace mención a los gastos de los menores, no existen los soportes sobre los rubros de alimentación, cuidado de los niños y recreación.

**DESCONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL ALIMENTANTE**, se debe tener en consideración que uno de los factores determinantes para la imposición de la cuota de alimentos, es la capacidad del alimentante; en el caso que nos ocupa el señor JEEFREY JOSE TAQUEZ no cuenta con un trabajo fijo, dado a que se dedica al comercio de accesorios para hombres y huevos, viendo desmejorada su situación económica en razón a la pandemia, al paro nacional, y a la poca utilidad que le deja estas mercancías. Por lo que se solicita que la cuota de alimentos se mantenga en los 300.000 pesos que se fijó mediante acta conciliatoria.

**SOLICITUD EN EL PROCEDIMIENTO EQUIVOVADO**, la parte actora solicita el pago de una suma en dinero, desconociendo la naturaleza del rito procesal que nos ocupa, tal como lo manifestó el despacho en el auto de inadmisión de la demanda, auto No 396 del 18 de marzo de 2022 *“Conciérne a la parte actora aclarar el acápite de pretensiones, toda vez que la consignada en el numeral segundo, no se acompasa con la naturaleza del presente asunto: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA”*; por lo tanto el despacho tomar decisión sobre esta solicitud.

## **SOLICITUD PRUEBAS.**

Constancia de consignaciones a la señora AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ Desde enero de 2019 hasta la actualidad.



**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

## ANEXO

Documentos aducidos como pruebas

Poder a mi favor

Demanda de reconvencción.

## NOTIFICACIONES

Se me podrá notificar en la carrea 28d5 72t36 poblado2 Cali, correo electrónico [edwintorresley@gmail.com](mailto:edwintorresley@gmail.com) y al celular 3155259762.

El señor JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA recibirá notificaciones en la Calle 68#30-79 Palmira, correo [Jeefreytaquez@Gmail.Com](mailto:Jeefreytaquez@Gmail.Com) y al celular 3186615014.

Atentamente

EDWIN ALEXIS TORRES

CC 1143969746

T.P 319048



EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURIDICAS

SANTIAGO DE CALI 3 DE MAYO DE 2022

SEÑORA, JUEZ 14 DEL CIRCUITO FAMILIA DE CALI.

ASUNTO, PODER ESPECIAL.

RADICADO, 2022-00088

DEMANDANTE. AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ

DEMANDADO. JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA

Cordial saludo, a través de la presente yo JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía 14702869 de Palmira, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado EDWIN ALEXIS TORRES RIASCOS identificado con CC 1143969746 y portador de la tarjeta profesional 319048, para que represente mis intereses en el proceso de referencia. El abogado Edwin Torres queda facultado para contestar, desistir, subrogar, conciliar, y las demás que permita la ley.

Ruego a usted señora juez reconozca personería al doctor Edwin Torres en los términos del presente poder.

Atentamente.

JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA

CC 14702869

Acepto.

Edwin Alexis Torres Riascos.

CC 1143969746

T.P 319048

CORREO, edwintorresley@gmail.com

CEL, 3155259762





Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022

Señor (a)

JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA  
CC 14702869

Respuesta PQR CUN: 724322000003122

Nos complace acusar recibo de su comunicación, para nosotros es fundamental conocer las peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes permitiéndonos el mejoramiento continuo de nuestro servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1369 de 2009, en los artículos 2.2.5.1 y 2.2.7.8 del Capítulo 2 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, estando dentro del término, procedemos a dar respuesta a la solicitud presentada en los siguientes términos:

#### RESUMEN DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PETICIÓN

"(...)...Solicitud historial Giros enviados desde el mes de Enero del año 2019 hasta la fecha 11/03/2022..... (...)..."

#### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES ADELANTADAS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS:

Se realiza búsqueda selectiva en nuestro aplicativo para generar el reporte solicitado, expresado lo anterior y de acuerdo a la información registrada, se encontraron **VEINTIOCHO (28) GIROS ENVIADOS** en el periodo y con las características por usted indicadas. El cual registra en estado **PAGADO**.

Se anexa **HISTORIAL DE GIROS**, para su respetiva validación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA DECISIÓN

- **Ley 1369 de 2009. Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y recursos (PQR), y solicitudes de indemnizaciones.** Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la prestación del servicio así como las solicitudes de indemnización y resolverlas de fondo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interposición. Este término podrá ampliarse por uno igual para la práctica de pruebas, de ser necesarias, previa motivación. Una vez resuelto el recurso de reposición, el operador tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para remitir el expediente a la autoridad competente para que resuelva el recurso de apelación, de ser procedente.

*"Transcurrido el término para resolver la petición, queja, recurso de reposición (PQR) o solicitud de indemnización sin que se hubiere resuelto de fondo y notificado dicha decisión, operará de pleno derecho el silencio administrativo positivo y se entenderá que la PQR o solicitud de indemnización ha sido resuelta en forma favorable al usuario, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.*

*"Siempre que el usuario presente ante el operador postal un recurso de reposición, este último deberá informarle en forma expresa y verificable el derecho que tiene a interponer el recurso de apelación en subsidio del de reposición, para que, en caso de que la respuesta al recurso de reposición sea desfavorable a sus pretensiones, la autoridad competente decida de fondo."*

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.

NIT-900.084.777-9

Calle 22 Norte # 6AN - 24 Edificio Santa Mónica Central Piso 11 - Cali, Colombia

PBX: (2) 519 0601 Call Center: (2) 519 0600 - 01 8000 413 767

www.supergiros.com.co

25/03/2022 10:49



Super GIROS

Datos Generados del 1/01/19 00:00 a al 11/03/22 00:00 a

#	Oficina de Envio	Remitente	Fecha Envio	VALOR GIRO	Oficina Destino	Beneficiario	Fecha Estado	Oficina Pago
1	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	4/01/19 19:09 a	300000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	5/01/19 09:40 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
2	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	19/01/19 11:17 a	150000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	21/01/19 19:29 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
3	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	8/02/19 20:36 a	150000	CALI SEDE VILLAGOOMBIA VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	10/02/19 10:56 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
4	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	20/02/19 20:27 a	282500	CALI SEDE VILLAGOOMBIA VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	21/02/19 18:39 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
5	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	2/03/19 10:01 a	294000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	3/03/19 11:22 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
6	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	8/03/19 19:26 a	139000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	9/03/19 12:05 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
7	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	21/03/19 07:58 a	150000	CALI PARQUE SAN FERNANDO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	23/03/19 18:36 a	CALI LAS TORRES DE MARACAIBO GANE
8	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	22/04/19 10:02 a	50000	PEREIRA PREMIOS RISARALDA	CARLOS ANDRES TABARES LOPEZ	22/04/19 13:17 a	PEREIRA PRINCIPAL RISARALDA
9	CALI PANADERIA METROS PAN GANE	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	5/06/19 21:28 a	200000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	8/06/19 10:10 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
10	CALI LEON XIII GANE	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	15/12/19 09:54 a	20000	PALMIRA AEROPUERTO MUELLE NACIONAL VALLE DEL	FRANK TAQUEZ BEDOYA	15/12/19 11:51 a	CALI LEON XIII GANE
11	CALI EL MUNDO DE LAS ZAPATILLAS VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	12/02/20 16:21 a	84000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	12/02/20 18:52 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
12	CALI CANANDONGA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	20/03/20 18:50 a	45300	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	27/03/20 14:03 a	CALI SUPER CAJA EXITO PRIMAVERA VALLE DEL
13	CALI ARBOL LA CEIBA GANE	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	7/04/20 15:12 a	45300	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	OSCAR MARINO NARVAEZ MARTINEZ	9/04/20 14:59 a	POPAVAN ACP Z4 CDA LIMONAR DOS CAUCA
14	PALMIRA BERLIN VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	21/08/20 17:24 a	50000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	22/08/20 11:54 a	CALI UNICENTRO VALLE DEL CAUCA
15	PALMIRA CARBONERA I VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	24/11/20 09:05 a	80000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	25/11/20 17:46 a	CALI ALTOS DE LA LUISA VALLE DEL CAUCA
16	PALMIRA ZAMORA IV VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	19/12/20 18:13 a	240200	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	19/12/20 19:33 a	CALI ALTOS DE LA LUISA VALLE DEL CAUCA
17	PALMIRA CAJA AGRARIA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	4/01/21 10:54 a	70000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	WILSON INSUASTY	4/01/21 15:09 a	AUTECO VALLE DEL CAUCA
18	PALMIRA ZAMORA IV VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	9/02/21 11:16 a	150000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	9/02/21 18:53 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
19	PALMIRA ZAMORANO II OFICINA VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	12/04/21 16:59 a	70000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	15/04/21 16:45 a	CALI ALTOS DE LA LUISA VALLE DEL CAUCA
20	PALMIRA ZAMORA IV VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	2/05/21 13:19 a	50000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	8/05/21 17:44 a	CALI ALTOS DE LA LUISA VALLE DEL CAUCA
21	PALMIRA ZAMORA IV VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	24/08/21 15:48 a	94000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	24/08/21 16:30 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
22	PALMIRA ZAMORA IV VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	31/08/21 19:07 a	30000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	1/09/21 17:36 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL



23	PALMIRA LOS MANGOS II VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	22/10/21 09:38 a	200000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	24/10/21 12:04 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
24	PALMIRA LOS MANGOS I VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	15/11/21 11:18 a	50000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	16/11/21 17:59 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL
25	PALMIRA LOS MANGOS II VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	29/11/21 12:17 a	90000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	29/11/21 18:07 a	CALI PANADERIA METROS PAN GANE
26	PALMIRA ZAMORA IV VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	28/12/21 13:04 a	20000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	2/01/22 11:15 a	CALI PANADERIA METROS PAN GANE
27	PALMIRA ADMIN COLOMBIA TAXIS VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	14/01/22 16:27 a	45300	ALBAN EVEN CORESPONSAL ALBAN NARINO	LUZ EMERITA TAQUEZ BEDOYA	15/01/22 11:17 a	CORDOBA NARINO
28	PALMIRA ADMIN COLOMBIA TAXIS VALLE DEL CAUCA	JEFFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA	21/01/22 08:49 a	200000	CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ	21/01/22 17:45 a	CALI SUPER CAJA MELENDEZ VALLE DEL

25/03/2022 10:28 a



PIN : 13738921264101673961

FECHA: 21-03-2022 - 04:33:32 CAJA : 45894

ORIGEN : CALI HELADERIA POPSY DE LA 44

CALLE DEL CAUCA

DIREC.: CRA 44 13 05

TEL.: [6823434-6823434]-[\*]

REMITENTE: JEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA

IDENTIFICACION : 14702869

TEL.: xxx2074 CEL.: xxxxxx1503

CORREO: NO SUMINISTRADO

DESTINO : CALI PASEO DE LA QUINTA GANE

DIREC.: CALLE 5 NO 46 83 LOC 228

TEL.: [25531666]-[0]

DESTINATARIO: AURA CRISTINA CERON

RODRIGUEZ

IDENTIFICACION : 1107079150

TEL.: xxx9999 CEL.: xxxxxx6724

CORREO: NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA

-----  
NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- -

VALOR DEL GIRO : 197,700.00

VALOR DEL FLETE : 8,300.00

VALOR RECIBIDO : 206,000.00

-----  
ACEPTO las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)

NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
FIRMA BIOMETRICA: AAAUN1AC+AABNFUAAE

NOMBRE : JEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA

IDENTIFICACION :

CAJERO : 1130640219

IMPRESO : 21/03/2022 - 04:33:32 p.m.

Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA

NIT: 9000847779

-----  
\*\*

\*\*  
-----

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779  
email:

callcenter@supergirosprueba.com.co  
Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y  
vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del B708  
5000001 al 10000000 Resolucion  
POS 18764022553764  
DEL 30/12/2021-VIGENCIA DE 18 MESES DO  
C.

EQUIVALENTE A LA  
FACTURA DE VENTA : B708779278  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S  
815000677

Telefono : 2688100 -  
Responsable de IVA

PIN : 1574021253107799278  
FECHA:04-05-2022 - 01:45:32 CAJA : 9895  
ORIGEN : PALMIRA ZANDORA IV VALLE DEL  
CAUCA

DIREC.: CARRERA 31ND 67 09  
TEL.: [2809222-0]-[\*]  
REMITENTE: JEFREY JOSE TARVEZ BEDOYA  
IDENTIFICACION : 14702869

TEL.: xxx2074 CEL.: xxxxxx1503  
CORREO:NO SUMINISTRADO  
DESTINO : CALI BARRIO CONFENALCO VALLE  
DEL CAUCA

DIREC.: CRA 1F NO 77 33  
TEL.: [6823434 EXT 100]-[0]  
DESTINATARIO: AURA CRISTINA CERON  
RODRIGUEZ

IDENTIFICACION : 1107079150  
TEL.: xxx9999 CEL.: xxxxxx6724  
CORREO: NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO : 200,000.00  
VALOR DEL FLETE : 8,300.00  
VALOR RECIBIDO : 208,300.00

-----  
ACEPTO las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
FIRMA BIOMETRICA: AAAUNLAC+AADdDXAAD  
NOMBRE : JEFREY JOSE TARVEZ BEDOYA  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 66775616  
IMPRESO : 04/05/2022 - 01:45:32 p.m.  
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA  
NIT:9000847779

-----  
PIN : 1574021253107799278  
FECHA:04-05-2022 - 01:45:32 CAJA : 9895



**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

SANTIAGO DE CALI 3 DE MAYO DE 2022

SEÑORA, JUEZ 14 DEL CIRCUITO FAMILIA DE CALI.

ASUNTO, DEMANDA DE RECONVENCIÓN REGLAMENTACIÓN DE VISITAS.

RADICADO, 2022-00088

DEMANDADA. AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ

DEMANDANTE. JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA

Cordial saludo, mediante la presente yo EDWIN ALEXIS TORRES RIASCOS domiciliado en Cali, identificado con CC 1143969746 y portador de la tarjeta profesional de abogado 319048, actuando como apoderado judicial del señor JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA CC 14702869; procederé a instaurar demanda de reconvencción en contra de la señora AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ, dado que esta impide de manera permanente las visitas de mi cliente con sus hijos menores.

## HECHOS

1, Los partes tiene en común los hijos menores MARTIN Y MATEO TAQUES CERÓN.

2, En el acta conciliatoria #334 del 11 de enero de 2019 emitida por la comisaria quinta de familia siloe, se resolvió que *“las visitas serán libres dependiendo la disponibilidad del padre”*.

3, La señora AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ ha imposibilitado el cumplimiento del régimen de visitas fijado por la comisaria, toda vez que cancela de forma repentina los paseos, visitas, viajes, y demás actividades, que el señor TAQUEZ BEDOYA planea con sus hijos; además de impedir en repetidas ocasiones la comunicación telefónica entre mi cliente y sus hijos.

4, La señora CERON RODRIGUEZ aprovecha la custodia que tiene de los menores MARTIN Y MATEO, para amenazar a mi poderdante con frases como *“usted no tiene derecho a nada, yo le dije que no iba a volver a ver los niños, a recoger a los niños con permiso de quien”* tal como lo evidencia las conversaciones de WhatsApp que se anexan con el escrito.

5, La señora CERON RODRIGUEZ influye en sus hijos para que estos se indispongan con su señor padre, y los usa como herramienta para hacer





**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

reclamaciones de tipo económicas, todo esto con el fin de torpedear la relación de los niños y mi cliente.

Es de resaltar que la figura paterna es muy importante para los menores y más cuando estos han crecido en constante cercanía con su padre, relación que no puede estar supeditada a situaciones económicas que debe ser resuelta entre las personas mayores; alejar o distanciar de manera abrupta a los menores de su padre podría causarles perjuicios psicológicos y afectivos, sin dejar de lado la violación de su derecho constitucional a la familia y al libre desarrollo de su personalidad.

### **PRETENSIONES.**

- 1, Se reglamente de forma provisional las visitas que debe efectuar mi poderdante en su condición de padre mientras se ventila el presente proceso.
- 2, Se reglamente de manera definitiva las visitas que ha efectuar mi mandante a sus hijos menores determinando los días y horas a que tiene derecho.
- 3, Exhortar a La señora AURA CRISTINA CERON RODRIGUEZ para que permita las visitas entre los menores MARTIN Y MATEO TAQUES CERÓN y su padre el señor JEEFREY JOSE TAQUEZ BEDOYA.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Artículo 56 código civil, artículo 42 constitución política, artículos 9 y 22 de la ley 1098 de 2006

### **PRUEBAS.**

Conversaciones de WhatsApp que dan cuenta de las amenazas de la señora AURA CERON hacia mi poderdante.

Audios de WhatsApp que dan cuenta de cómo influye negativamente la señora AURA CERON en la relación de sus hijos con su señor padre.

### **ANEXOS.**

Los documentos aducidos como pruebas.



**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

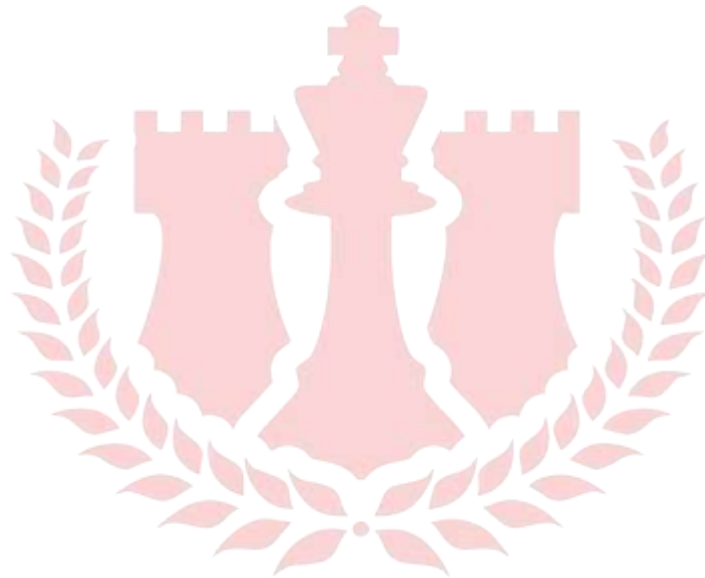
**NOTIFICACIÓN.**

Téngase como dirección de notificaciones las que ya reposan en el expediente.

**Atentamente**

**EDWIN ALEXIS TORRES.**

**TP 319048**





**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO







EDWIN ALEXIS TORRES  
ABOGADO

**TORRES ABOGADOS**  
SOLUCIONES JURÍDICAS

